



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 114-2022-P/TC

Lima, 25 de agosto de 2022

VISTO

El Oficio N.º 347-2022-OGDH/TC de fecha 23 de agosto de 2022 de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, y el proveído del Presidente del Tribunal Constitucional de fecha 24 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa N.º 097-2022-P/TC, de fecha 25 de julio de 2022, se convocó a proceso de selección CAP 2022-004, para cubrir, vía concurso público de méritos, la plaza N.º 022, cargo Asesor/a de Magistrado, que depende de la Secretaría General, del régimen laboral de la actividad privado D.L. 728, vacante por renuncia de la ex servidora Liliana Celinda Muguerza Guadalupe desde el 30 de junio de 2020;

Que el Órgano de Control Institucional (OCI) del Tribunal Constitucional ha notificado al Presidente del Tribunal Constitucional, a través del Oficio N.º 182-2022-OCI/TC de fecha 10 de agosto de 2022, que ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N.º 003-2022-OCI/3382-SOO sobre "Designación de la Comisión Evaluadora para la conducción del proceso de selección - CAP 2022-004 / Plaza N.º 22- Asesor/a de Magistrado"; y, mediante el Oficio N.º 190-2022-OCI/TC de fecha 19 de agosto de 2022, de igual forma ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N.º 004-2022-OCI/3382-SOO sobre "Directiva que regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional"; por lo que solicita comunicar al OCI las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en los informes señalados, adjuntando la documentación sustentatoria respectiva;

Que la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, a través del Oficio de visto, informa a esta Presidencia respecto a las acciones preventivas o correctivas que deberían ser adoptadas en torno a la identificación de las situaciones adversas por parte del Órgano de Control Institucional, contenidas en los Informes de Orientación de Oficio N.º 003 y 004-2022-OCI/3382-SOO. Al respecto, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano considera oportuno dejar sin efecto el concurso público convocado mediante Resolución Administrativa N.º 097-2022-P/TC, a fin de proceder no solo con la modificación de la "Directiva que regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional", aprobada por Resolución Administrativa N.º 211-2021-P/TC de fecha 12 de noviembre de 2021, sino también incluir todas y cada una de las deficiencias encontradas e informadas por el Órgano de Control Institucional como son: composición y credenciales del jurado, existencia de miembros suplentes, requerimientos previos, etc.;

Que esta Presidencia, en atención a las situaciones adversas identificadas por el Órgano de Control Institucional, ha dispuesto, mediante el proveído de visto, que se deje sin efecto el referido concurso público y se convoque a un nuevo concurso, subsanando las observaciones del Órgano de Control Institucional;

Que, en consecuencia, debe formalizarse tal acto expidiéndose la resolución correspondiente;





Tribunal Constitucional

R.A. N.º 114-2022-P/TC

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Administrativa N.º 097-2022-P/TC del 25 de julio de 2022 y sus anexos, que convocó a proceso de selección CAP 2022-004, para cubrir, vía concurso público de méritos, la plaza N.º 022, el cargo de Asesor/a de Magistrado; consecuentemente, queda cancelado el proceso de selección antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Oficina de Gestión y Desarrollo Humano deberá presentar, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, el proyecto de modificación de la “Directiva que regula el procedimiento para la contratación de personal régimen laboral 728 en el Tribunal Constitucional”, mitigando las situaciones adversas identificadas por el Órgano de Control Institucional en los Informes de Orientación de Oficio N.º 003 y 004-2022-OCI/3382-SOO, antes de convocarse nuevamente a proceso de selección la plaza N.º 022, cargo Asesor/a de Magistrado del Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente resolución al Comité Evaluador designado mediante la Resolución Administrativa N.º 097-2022-P/TC; a los señores Magistrados; a la Secretaría General; a la Secretaría Relatoria; al Jefe (e) de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Tecnologías de la Información, Trámite Documentario y Archivo; y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

